

Vargas León, Lady Junek (2025). Securitización y crimigración de la migración venezolana en las Américas (2022–2025): entre la “lotería del nacimiento” y el Tren de Aragua. *PÉRIPOS. Revista de Investigación en Migraciones*, 9(2), 203-238.

Securitización y crimigración de la migración venezolana en las Américas (2022–2025): entre la “lotería del nacimiento” y el Tren de Aragua

Securitização e crimigração da migração venezuelana nas Américas (2022-2025): entre a “loteria do nascimento” e o Trem de Aragua

Securitization and Crimmigration of Venezuelan Migration in the Americas (2022–2025): Between the “Birth Lottery” and the Tren de Aragua

Lady Junek Vargas León

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México. Contacto: junekvargas@politicas.unam.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1428-7623>

RESUMEN

Este artículo analiza la securitización y la crimigración de la migración venezolana en las Américas entre 2022 y 2025. Se argumenta que la criminalización de las personas migrantes se construye a través de dos dispositivos principales: la "lotería del nacimiento", que jerarquiza nacionalidades y pasaportes dentro del régimen global de movilidad, y la asociación discursiva de la población venezolana con el Tren de Aragua (TDA), utilizada para reforzar narrativas de amenaza. A partir de estas construcciones, se observa una tautología del miedo que legitima políticas restrictivas, prácticas de control y un régimen emergente de deportabilidad en la región. El análisis muestra cómo discursos mediáticos y acuerdos bilaterales de deportación entre Estados Unidos, México y países de Centroamérica consolidan un nuevo régimen de seguridad y control migratorio, en el cual las personas migrantes venezolanas ocupan una posición particularmente vulnerable.

Palabras clave: Crimigración. Securitización. Migración venezolana. Lotería del nacimiento. Tren de Aragua. Deportabilidad.

RESUMO

Este artigo analisa a securitização e a crimigração da migração venezuelana nas Américas entre 2022 e 2025. Argumenta-se que a criminalização das pessoas migrantes é construída por meio de dois dispositivos principais: a "loteria do nascimento", que hierarquiza nacionalidades e passaportes dentro do regime global de mobilidade, e a associação discursiva da população venezuelana com o Tren de Aragua (TDA), utilizada para reforçar narrativas de ameaça. A partir dessas construções, observa-se uma tautologia do medo que legitima políticas restritivas, práticas de controle e um regime emergente de deportabilidade na região. A análise mostra como discursos midiáticos e acordos bilaterais de deportação entre Estados Unidos, México e países da América Central consolidam um novo regime de segurança e controle migratório, no qual as pessoas migrantes venezuelanas ocupam uma posição particularmente vulnerável.

Palavras-chave: Crimigração. Securitização. Migração venezuelana. Loteria do nascimento. Tren de Aragua. Deportabilidade.

ABSTRACT

This article analyzes the securitization and crimigration of Venezuelan migration in the Americas between 2022 and 2025. It argues that the criminalization of migrants is constructed through two main devices: the "birth lottery," which hierarchizes nationalities and passports within the global mobility regime, and the discursive association of Venezuelan migrants with the *Tren de Aragua* (TDA), used to reinforce threat narratives. These constructions generate a tautology of fear that legitimizes restrictive policies, control practices, and an emerging regime of deportability in the region. The analysis shows how media discourses and bilateral deportation agreements between the United States, Mexico, and Central American countries consolidate a new regime of security and migration control, in which Venezuelan migrants occupy a particularly vulnerable position.

Keywords: Crimigration. Securitization. Venezuelan migration. Birth Lottery. Tren de Aragua. Deportability.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los procesos de securitización y crimigración en torno a la migración de población venezolana en las Américas durante el período 2022–2025. A partir de fuentes documentales y discursivas, se examinan las políticas, prácticas y narrativas que han contribuido a la criminalización de las personas migrantes venezolanas en distintos países de la región.

El análisis se apoya en dos ejes principales. Por un lado, en el paradigma de la “lotería del nacimiento”, expresión utilizada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2019, 2022) para describir la desigualdad estructural derivada del lugar de nacimiento, que determina el acceso diferenciado a derechos, movilidad y ciudadanía dentro del régimen global de movilidad. Por otro lado, en la asociación discursiva entre las personas migrantes venezolanas y el Tren de Aragua (TDA), utilizada en diversos contextos políticos y mediáticos para reforzar su estigmatización.

El estudio parte de la observación de que, entre 2022 y 2025, la movilidad venezolana hacia Estados Unidos y otros países del continente se ha visto marcada por el endurecimiento de los controles fronterizos, la digitalización de los mecanismos de gestión migratoria y el aumento de las narrativas securitarias que vinculan la migración con la amenaza. Estos procesos han generado formas de exclusión y criminalización que impactan especialmente a hombres jóvenes en tránsito o en situación irregularizada.

Metodológicamente, se realizó un análisis documental y discursivo de normativas regionales e internacionales, informes de organismos multilaterales, notas periodísticas y literatura académica, complementado con el seguimiento de narrativas políticas y mediáticas en redes sociales. Se presta especial atención a la construcción del TDA como amenaza transnacional y al papel del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), situado en El Salvador, como espacio de detención utilizado por el Gobierno de EE.UU. fuera de su territorio.

El artículo se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se ofrece una breve explicación de qué es el Tren de Aragua (TDA), con el objetivo de situar desde el inicio el dispositivo que será central en el análisis posterior. En segundo lugar, se presenta un apartado teórico que desarrolla los conceptos de crimigración, securitización y lotería del nacimiento, con el fin de establecer el marco analítico del estudio. En tercer lugar, se describe el contexto regional y las principales transformaciones en la gestión de la movilidad venezolana entre 2022 y 2025, incluyendo los procesos de tránsito

irregularizado por la selva del Darién. Finalmente, se examina en profundidad la criminalización de las personas migrantes venezolanas a partir de las narrativas mediáticas y políticas en torno al TDA, para mostrar cómo la securitización y el control migratorio se entrelazan en la producción contemporánea de nuevas formas de criminalización.

EL TREN DE ARAGUA: ORIGEN, EXPANSIÓN Y USO POLÍTICO-DISCURSIVO

En este apartado no se busca profundizar en la estructura criminal ni en la historia del TDA. El propósito es ofrecer un análisis breve sobre su origen, expansión y “distribución”, fundamentado en investigaciones periodísticas y académicas que permita establecer la correlación entre el TDA y la migración irregularizada de población venezolana, en el marco de la securitización de la migración. En este contexto, el TDA se ha utilizado, en muchos casos, como referente para criminalizar a los hombres migrantes venezolanos en la región, lo que refuerza estereotipos y contribuye a la construcción de una narrativa que los asocia con actividades delictivas, especialmente bajo la percepción de amenaza que impulsa la securitización.

El TDA surgió como una banda de origen carcelario en Venezuela y, posteriormente, extendió su operatividad fuera del penal (Sampó y Troncoso, 2024; Rísquez, 2023). Lo relevante para este análisis no es su evolución interna, sino cómo su nombre circula como categoría que vincula migración y criminalidad (Insight Crime-Unidad Investigativa de Venezuela, 2023).

Aunque existen estudios que detallan su expansión territorial y actividades delictivas fuera de Venezuela, en este trabajo no se aborda esa dimensión operativa, pues excede los objetivos analíticos. Lo que interesa aquí es el uso del nombre Tren de Aragua como etiqueta que se activa en narrativas públicas y mediáticas para asociar la migración venezolana con amenaza y criminalidad, reforzando procesos de estigmatización y control (Terán et al., 2022; Insight Crime-Unidad Investigativa de Venezuela, 2023). Para Sampó y Troncoso (2024):

El Tren de Aragua es una organización criminal intermedia de carácter transnacional. A pesar de haber surgido en América Latina, extrañamente no es una organización que se dedique al tráfico de drogas. Por el contrario, sus actividades más redituables a nivel local están vinculadas a las extorsiones, mientras que sus beneficios económicos a nivel transnacional provienen del lavado de dinero y el tráfico y trata de personas (p.170).

Los primeros informes sobre la presencia del grupo fuera de Venezuela surgieron en 2018 en Colombia, país vecino que constituía la primera escala y el destino final más común de

muchas personas migrantes venezolanas. Entre 2018 y 2022, la presencia del TDA comenzó a observarse en países del Sur de América, también destino de población migrante, estableciéndose en Colombia, Perú y Chile. Recientemente, han surgido informes que señalan su aparición en Ecuador, Brasil y Bolivia (Insight Crime-Unidad Investigativa de Venezuela, 2023, Insight Crime Investigations, 2023). Según Omar Harfuch, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, diversas autoridades han señalado la posible presencia del TDA en el país y su vinculación con actividades delictivas (Beauregard, 2025). Más allá de su veracidad, estas afirmaciones operan como parte de un discurso que refuerza la vigilancia y el control sobre la población migrante (Villa y Corona, 2024; Freyer, 2025).

Según Ferré y Marcius (2024), en EE.UU. el TDA ha ampliado sus actividades criminales, involucrándose en delitos como el tráfico de personas, la explotación sexual y los ataques armados, lo que ha impactado particularmente en la población migrante venezolana. Diversos casos registrados entre 2023 y 2024 evidencian la presencia activa del grupo en varios estados.

La expansión del TDA y el control de rutas migratorias han involucrado a miles de personas migrantes –incluidas venezolanas– en economías ilícitas vinculadas al tránsito irregularizado, como el tráfico y la trata de personas, la extorsión y los robos en los países de destino. Estas acciones reflejan la creciente presencia y actividad del TDA en el continente americano, provocando un aumento en la criminalización de las personas migrantes venezolanas (Rísquez, 2023; Voss, 2023). Según Insight Crime Investigations (2024, párr. 34):

Continúan apareciendo informes sobre nuevas células en Suramérica, aunque las autoridades creen que muchas de ellas son imitadores que intentan aprovecharse de la notoriedad del Tren de Aragua. Queda por ver si el TDA mantendrá su red actual, seguirá creciendo o si entrará en declive.

La expansión del TDA, junto con imitaciones y actos criminales atribuidos al grupo en varios países de la región, ha tenido un impacto significativo en la creciente criminalización de las personas migrantes venezolanas en América Latina y en EE.UU. La asociación directa entre este grupo criminal y los hombres migrantes en situación irregularizada se construye como una amenaza para la seguridad pública, alimentando narrativas que refuerzan percepciones de riesgo y legitiman respuestas punitivas. Esta estigmatización aumenta la vulnerabilidad de las personas migrantes, dificulta su integración y legitima políticas restrictivas y xenófobas. La narrativa sobre el TDA se utiliza para justificar un incremento de medidas de control y deportaciones –tanto hacia terceros países como hacia

Venezuela–, mostrando cómo criminalidad y securitización se entrelazan en la gestión migratoria.

CRIMIGRACIÓN Y LA CRIMINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN

El concepto de crimigración surge de la literatura anglosajona para describir la intersección entre el derecho penal y el derecho migratorio. Fue Stumpf (2006) quien acuñó el término para dar cuenta de cómo las fronteras entre ambos campos jurídicos se diluyen, permitiendo que las personas migrantes sean tratadas como “criminales” aun cuando su única falta sea de carácter administrativo. Desde entonces, esta perspectiva ha sido profundizada por autoras como Bosworth, Franko y Pickering (2017), quienes muestran cómo la crimigración configura nuevas formas de castigo y produce sujetos migrantes contruidos como amenazas latentes. Estas investigadoras, desde enfoques críticos y feministas, han contribuido a evidenciar que la convergencia entre lo penal y lo migratorio no solo redefine las prácticas de control, sino también los modos de subjetivación asociados a la movilidad.

Investigaciones recientes (Amelung, 2021; Koulis y Van der Woude, 2020) confirman que la crimigración opera globalmente y, como se va a exponer a continuación, en América Latina se vincula con la securitización, asociando la movilidad irregularizada con la criminalidad (Estévez, 2022; Menjívar, 2024; Domenech, 2017; Treviño, 2016; Domenech, 2007). En el caso venezolano, este proceso se evidencia en la creciente asociación entre migración y crimen organizado, ejemplificada en la narrativa sobre el TDA. Este último funciona como un caso ilustrativo de cómo opera la crimigración, al vincular a toda una población migrante con un grupo criminal específico. En este contexto, los Estados legitiman medidas de persecución, expulsión y restricción de derechos. Esto se relaciona con lo que De Génova (2013) denomina “ilegalidad producida”: no es la acción de las personas migrantes lo que las criminaliza, sino un entramado de leyes, discursos y prácticas estatales que construyen su condición de ilegalidad y peligrosidad. Así, el discurso político y mediático sobre el TDA consolida una narrativa en la que la migración de población venezolana se convierte en sinónimo de riesgo y amenaza, invisibilizando las causas estructurales del éxodo y los múltiples perfiles de quienes migran.

Al igual que ocurre en Europa con la vinculación entre migración y terrorismo (Izcarra, 2017; Bigo, 2015) y en EE.UU. con la criminalización de las caravanas centroamericanas (Hiemstra, 2019), en América Latina la crimigración se traduce en un doble movimiento. Por un lado, las personas migrantes son etiquetadas como potenciales delincuentes y, por

otro, se habilita la expansión de aparatos policiales, militares y penitenciarios que operan bajo la lógica de la seguridad.

De esta manera, la crimigración constituye una intersección creciente entre el sistema penal y el sistema migratorio, así como una práctica concreta que articula procesos de securitización y criminalización de la movilidad humana en el contexto latinoamericano.

El análisis del TDA busca evidenciar cómo su invocación funciona como un dispositivo discursivo que criminaliza de forma generalizada a la población migrante venezolana, reproduciendo lógicas de exclusión, estigmatización y desigualdad estructural.

La securitización de la migración

La categoría de securitización surge en el marco de la Escuela de Copenhague para explicar cómo ciertos temas se convierten en problemas de seguridad, independientemente de su naturaleza objetiva (Orozco, 2020; Williams, 2003). Desde esta perspectiva, securitizar significa construir discursivamente a un grupo social o a un proceso como una amenaza existencial que requiere medidas excepcionales. En el campo migratorio, esto implica que los Estados traten la movilidad humana como un asunto de seguridad nacional, habilitando mecanismos de control que trascienden la regulación administrativa (Orozco, 2020; Campesi, 2012).

Pereira y Doménech (2023) muestran que en México y Centroamérica la securitización se vincula con la externalización del control fronterizo de EE.UU. y con la violencia que enfrentan migrantes en tránsito. En Sudamérica, la categoría se utiliza para describir cambios restrictivos en las políticas migratorias y su asociación con narrativas de seguridad nacional. Esta distinción permite comprender cómo la securitización responde a dinámicas de control fronterizo impuestas desde el norte global, que también se adaptan y se reproducen en el sur, siguiendo lógicas propias que asocian la migración con una amenaza, legitimando prácticas de exclusión y criminalización.

Este enfoque, surgido en la década de 1990, alcanzó su auge en el continente americano a partir de 2001, reforzando la noción de que la migración irregularizada afecta la seguridad nacional de los Estados y altera las dinámicas sociales y humanas en las regiones de tránsito. Además, ha facilitado la externalización de las políticas migratorias de EE.UU. y ha colocado la criminalización de migrantes en el centro de los procesos de gestión de poblaciones migrantes. La adopción de estas políticas refleja que la tendencia global hacia la securitización sigue vigente en los Estados, abordando la migración como

una amenaza, tanto en las etapas de tránsito y espera forzada, como en los destinos finales.

Estas dinámicas de gestión y control que giran alrededor de la securitización de la migración y la externalización de fronteras han estado acompañadas de la denominada “lotería del nacimiento”, es decir, de las posibilidades de acceso a un visado y, sobre todo, al pasaporte nacional de quien migra (OIM, 2022; Trabalón, 2018). Las personas venezolanas enfrentan mayores restricciones migratorias, ya que un número creciente de países exige visado para su ingreso, lo cual se relaciona con el elevado número de venezolanos reportados por diversas organizaciones internacionales fuera de su país de origen y en tránsito irregularizado (Human Rights Watch, 2022).

Estos conceptos no operan de forma aislada, sino que se refuerzan mutuamente en la gestión de la movilidad venezolana. La crimigración, la securitización y la lotería del nacimiento conforman un entramado que produce categorías de ilegalidad, exclusión y amenaza, legitimando intervenciones punitivas sobre ciertos cuerpos migrantes.

La nacionalidad, por sí sola, no demuestra la transformación de la securitización de las migraciones; las características de las políticas de visado y de las políticas migratorias son solo algunos de los factores que intervienen. Por ello, se considera relevante analizar los cambios ocurridos en el periodo 2001–2025, etapa en la que se profundizaron las restricciones, la digitalización de los procesos y la reconfiguración regional del control migratorio, determinando quiénes migran, cómo y hacia dónde lo hacen. Sin embargo, comprender estos procesos actuales exige situarlos en una genealogía más amplia: tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en EE.UU., la securitización adquirió una centralidad que transformó de manera duradera las políticas migratorias a nivel global, configurando la migración como riesgo para el orden público, el mercado laboral y la identidad nacional (Correa, 2014; Varela, 2015). Esto se tradujo en tres paradigmas identificados por Amarela Varela (2015):

1. La tautología del miedo, que asocia migración con criminalidad y terrorismo, independientemente del estatus legal.
2. El “paradigma político identitario”, que construye a los migrantes como amenaza cultural y racial, promoviendo fronteras internas y racismo institucional.

3. El “paradigma económico”, que presenta a las personas migrantes como competidores desleales en mercados laborales precarizados y consumidores indebidos de recursos estatales.

La idea de tautología del miedo hace referencia a los procesos contemporáneos de securitización de la migración, donde el miedo responde a una amenaza y es producido y reproducido por los mismos mecanismos que buscan contenerla. En este marco, la securitización se convierte en un enclave estratégico en la gestión de la migración irregularizada, al construirla como una amenaza latente para el orden y la seguridad en el espacio regional. Esta operación discursiva habilita la implementación de medidas excepcionales –como la militarización de fronteras, criminalización de personas migrantes o su confinamiento en centros penitenciarios como el Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT)–, una megaprisión inaugurada en 2023 por el presidente Nayib Bukele en El Salvador, destinada a la detención de pandilleros y personas acusadas de pertenecer a organizaciones criminales como la Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18. El CECOT se ha convertido en un emblema del enfoque punitivo y de control social extendido en la región, medidas que no se justificarían fuera del clima de miedo que ellas mismas contribuyen a sostener y del impulso de EE.UU. para que países latinoamericanos asuman funciones de contención migratoria (Pereira y Domenech, 2023; Menjívar, 2024). La securitización no es neutral ni universal: como se muestra a continuación, se adapta a contextos específicos, produciendo efectos diferenciados según nacionalidad, género, clase o racialización de las personas migrantes.

La “lotería del nacimiento” y el poder diferencial de los pasaportes

Tal como se expuso anteriormente, la expresión “lotería del nacimiento” (OIM, 2019) evidencia la desigualdad estructural derivada de la nacionalidad asignada al nacer. En esta sección se retoma el concepto para analizar su función en el régimen global de movilidad y su incidencia en la migración venezolana reciente.

Los pasaportes no solo expresan pertenencia nacional, sino también relaciones geopolíticas, raciales y de clase que se traducen en una mayor o menor capacidad de movilidad. Más que un simple documento de identificación, constituyen un dispositivo de estratificación global en el que el origen nacional marca privilegio o exclusión. Esta jerarquía se reproduce mediante políticas de visado, acuerdos bilaterales y mecanismos de control fronterizo que determinan quién puede circular con relativa libertad y quién queda confinado en circuitos de ilegalización, precarización o detención (Gil et al., 2023; Aguilar, 2021).

En el caso venezolano, la exigencia de visas de entrada en varios países de la región no es reciente: comenzó a intensificarse entre 2017 y 2019, cuando distintos Estados – incluidos Panamá, Honduras, Guatemala y posteriormente Perú– reinstauraron o endurecieron requisitos de visado para personas venezolanas. Este proceso, que ya suma entre seis y ocho años, evidencia cómo la nacionalidad se transforma en un criterio central de exclusión y se articula con estereotipos de clase, raza y criminalidad, como lo muestra la narrativa en torno al TDA.

A partir de 2017, varios países latinoamericanos comenzaron a imponer visados de ingreso para “controlar flujos irregulares” y “garantizar la seguridad fronteriza”. Panamá fue el primero en hacerlo (Decreto N.º 473, Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, 2017), seguido por Chile y Perú en 2019 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2019; Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 2019) y México en 2022 (SEGOB, 2021). En Centroamérica y el Caribe, países como Guatemala, Honduras, El Salvador y Surinam adoptaron medidas similares entre 2021 y 2023, consolidando una tendencia regional hacia mayores restricciones de ingreso (Romero, 2023; Human Rights Watch, 2022; SELA, 2022).

Esta dinámica convierte el pasaporte venezolano en un marcador de sospecha y vulnerabilidad (SAIME, 2024), reforzando las narrativas de criminalización que acompañan su movilidad. Como señalan Gil et al. (2023), “la articulación entre las políticas migratorias y penales, los requerimientos de los mercados de trabajo, las construcciones de la masculinidad y la xenofobia, redundan en el aumento de la probabilidad de ser expulsado, encarcelado y de morir durante la experiencia migratoria cuando se es un varón originario de un país del Sur” (p. 24).

Desde esta perspectiva, la criminalización y las detenciones deben analizarse en el marco del régimen global de deportación, caracterizado por su sesgo racial y clasista (De Genova y Peutz, 2010). En este contexto opera lo que De Genova (2002) conceptualiza como *deportabilidad*: la posibilidad estructural y permanente de que todas las personas migrantes puedan ser detenidas o expulsadas conforme a la legislación vigente. Sin embargo, tal como han mostrado diversos estudios, esta condición general adquiere manifestaciones más severas y consecuencias desiguales para ciertos grupos.

En esta línea, Gil et al. (2023) amplían el concepto al mostrar que la deportabilidad no implica necesariamente la violación directa de derechos procesales, sino que revela cómo el diseño legal y administrativo convierte a determinadas poblaciones en sujetos de control

preferencial, generando una exposición diferencial a la detención, la expulsión o el retorno forzado.

En el marco del régimen global de control migratorio, la detención y deportación de personas migrantes ocupan un lugar cada vez más significativo en la manera en que los Estados disciplinan y clasifican a las poblaciones en movilidad. Estas prácticas no solo funcionan como mecanismos de expulsión física, sino también como tecnologías de gobierno¹ que producen obediencia y miedo al mantener a ciertos grupos en una condición de deportabilidad permanente (Düvell, 2003; De Genova, 2013; Domenech y Días, 2020). No obstante, conviene matizar que esta tendencia no se manifiesta de manera uniforme en América Latina: mientras países como México cuentan con infraestructura y acuerdos bilaterales que facilitan las expulsiones, en otros contextos las capacidades institucionales son limitadas y apenas se están ensayando formas parciales o esporádicas de deportación, más cercanas a prácticas de disuasión o traslado que a una política consolidada.

Sin embargo, lo observado en la cooperación para la deportación entre el gobierno de El Salvador, liderado por Nayib Bukele, y la administración estadounidense, vinculada al retorno de Donald Trump, constituye un hecho sin precedentes en el continente americano. Bajo el discurso compartido de la “guerra contra el crimen transnacional”, se han articulado mecanismos que combinan procesos de deportación con procedimientos de carácter penal y extraditorio. En términos jurídicos, la extradición implica la entrega de una persona para ser juzgada por delitos graves; sin embargo, en este contexto, hombres migrantes venezolanos detenidos en el Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT) han sido trasladados o expulsados bajo acusaciones de pertenecer a redes criminales, pese a que su infracción inicial era de carácter administrativo. Esta convergencia entre deportación y extradición difumina los límites entre el control migratorio y el penal, y refuerza la lógica de criminalización y securitización: la migración venezolana se gestiona ahora como amenaza criminal transnacional, legitimando medidas excepcionales de detención, confinamiento y expulsión.

Migración en tránsito irregularizado como herramienta de gestión.

Para Trabalón (2024) y Hess (2012), la noción de migración en tránsito funciona como herramienta para la gestión migratoria, permitiendo comprender que la migración en

¹Por “tecnologías de gobierno” se entiende el conjunto de herramientas administrativas, discursivas, securitarias y técnicas que permiten a los Estados definir problemas, clasificar poblaciones y dirigir conductas.

tránsito (regular o irregularizada) describe un fenómeno de movilidad y constituye un marco analítico y político que clasifica y gestiona ciertos movimientos de determinadas poblaciones, diferenciando entre quienes son sujetos de derechos de aquellos que son considerados amenazas potenciales. Este proceso está estrechamente relacionado con la “lotería del nacimiento”, pues la nacionalidad influye directamente en estas categorizaciones y en el acceso a la movilidad.

Hess (2012) plantea que la migración en tránsito debe entenderse como un “régimen etnográfico” que evidencia cómo los Estados construyen la irregularidad y la movilidad temporal como objetos de gestión. Mientras que Carina Trabalón (2024) muestra que en Sudamérica y Mesoamérica, esta categoría se racializa y se instrumentaliza en políticas de control migratorio, intensificándose durante crisis como la pandemia de COVID-19.

En el caso venezolano, la migración en tránsito se articula con mecanismos como la “lotería del nacimiento” y con narrativas securitarias y crimigratorias que la asocian con grupos como el TDA. Este entramado condiciona quién puede transitar libremente o quién queda atrapado en rutas irregulares, al tiempo que legitima su estigmatización y criminalización, operando como una práctica de exclusión estructural. La migración en tránsito irregularizado se convierte en un vector para aplicar prácticas diferenciadas de control, detención, deportación y criminalización según la nacionalidad, el género y la clase, reproduciendo jerarquías sociales y raciales en el marco de la gobernanza migratoria.

En este escenario, la movilidad venezolana no solo se gestiona mediante mecanismos como la “lotería del nacimiento” o la securitización del tránsito, sino también mediante la construcción de amenazas específicas que operan como marcadores de peligrosidad. Entre estas narrativas, el TDA ocupa un lugar central: en los últimos años, su nombre ha sido utilizado de forma recurrente por actores estatales y mediáticos para explicar –y, muchas veces, justificar– el endurecimiento de políticas migratorias y de control. La asociación del TDA con la migración irregularizada ha permitido que discursos de seguridad pública se trasladen al ámbito migratorio, produciendo estigmatizaciones colectivas que afectan especialmente a hombres jóvenes venezolanos en tránsito.

LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN LAS AMÉRICAS

En el contexto de la migración venezolana en tránsito irregular, los paradigmas de securitización se han materializado de manera tangible en diversas políticas de control migratorio implementadas en América Latina y en destinos como Estados Unidos. La deportación, junto con procedimientos de extradición y la externalización de fronteras,

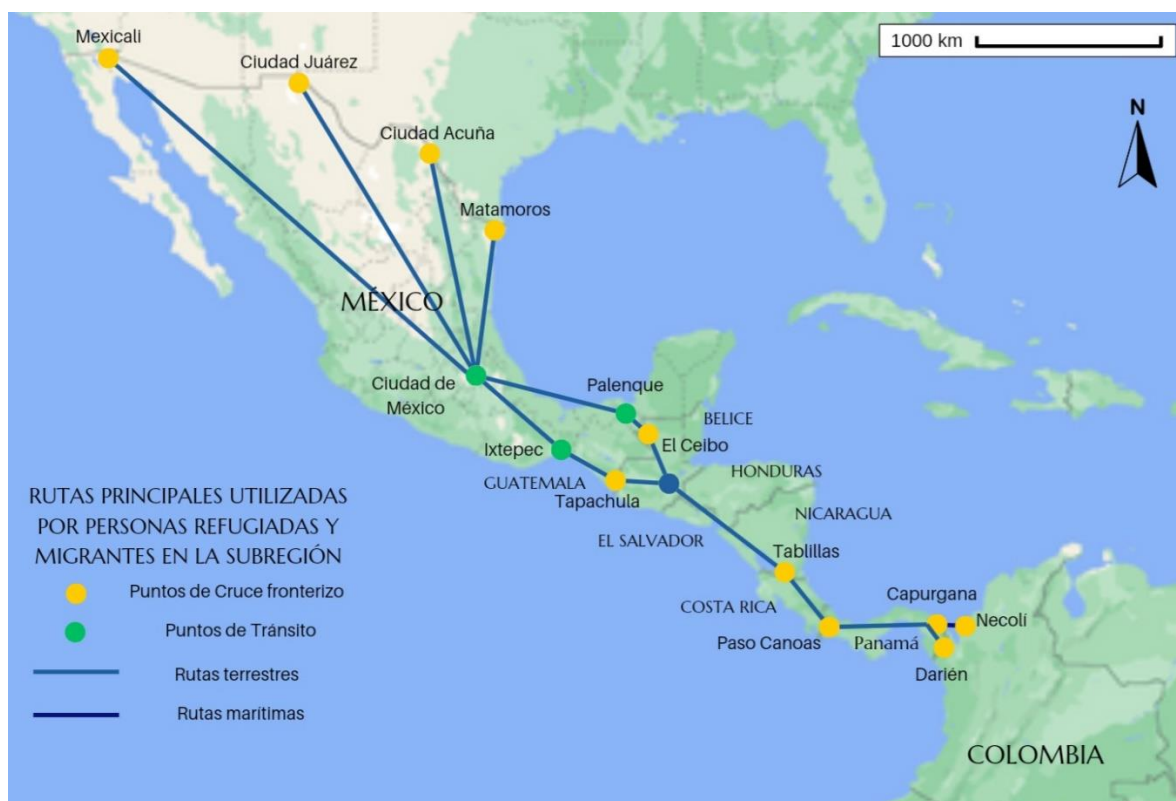
opera como un conjunto de mecanismos mediante los cuales la crimigración se integra a la gestión migratoria, reforzando la percepción de que ciertos migrantes representan una amenaza y legitimando medidas cada vez más restrictivas, aún cuando la mayoría no tiene relación alguna con actividades delictivas.

Se ha observado el uso de la tautología del miedo en la creciente criminalización de las personas migrantes venezolanas, a quienes se les asocia erróneamente con el crimen organizado, en parte debido al estigma asociado a la migración “masiva”. La “persecución” de grupos del crimen organizado como el TDA, vinculado al crimen transnacional, a menudo se utiliza para legitimar políticas migratorias más severas hacia personas migrantes venezolanas, perpetuando su vulnerabilidad, la irregularidad y la exposición a riesgos extremos en rutas como la travesía por el Darién.

El tránsito irregularizado por el Darién

En los últimos años, el Darién se consolidó como corredor para miles de personas venezolanas, tras el cierre de rutas regulares en la región. Su cruce –extremadamente riesgoso por sus condiciones geográficas, climáticas y por la presencia de grupos criminales– refleja un proceso de irregularización forzada, más que una elección (OIM, 2022; Gandini et al., 2024).

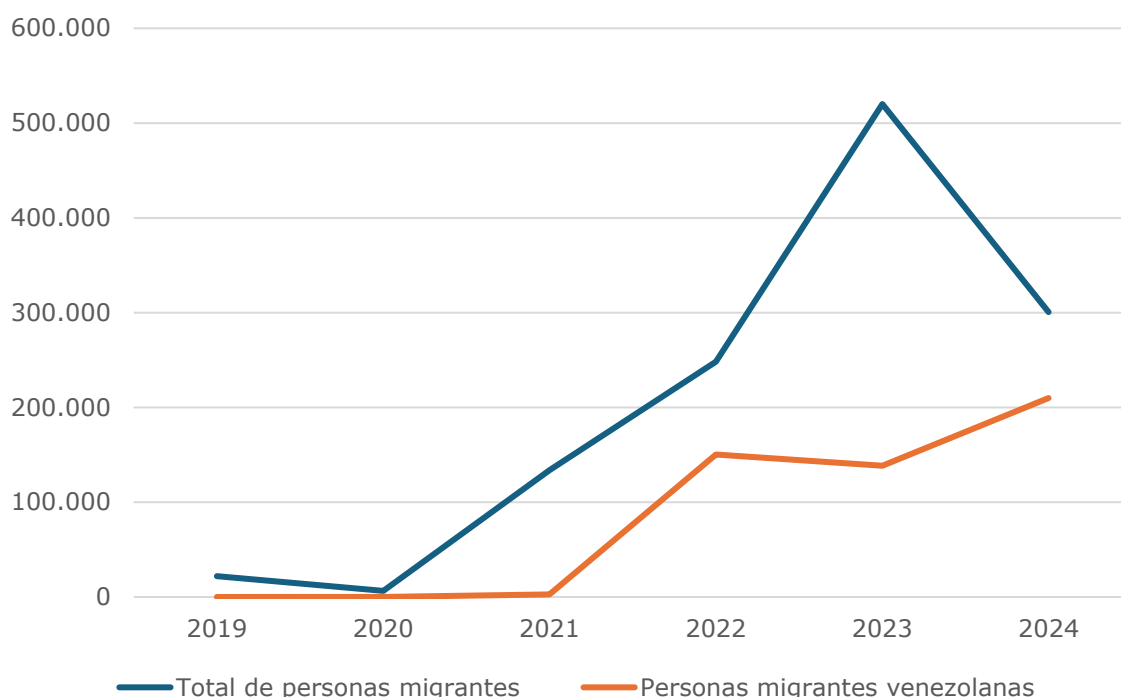
Mapa 1. Ruta de tránsito irregularizado de personas venezolanas por la selva del Darién



Fuente: elaboración propia con base en Migración Panamá Estadísticas (2019-2024).

En 2022, el 85% de quienes cruzaron el Darién eran venezolanos, superando las 150 mil personas (Migración Panamá Estadísticas, 2024; OIM, 2022). Tras las medidas impuestas por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) en octubre de ese año, los flujos de tránsito en la frontera colombo-panameña disminuyeron temporalmente, pero repuntaron en 2023. Ese año, Panamá registró 520.085 migrantes, entre ellos 138.588 venezolanos, con un aumento significativo de niñas, niños y adolescentes. Instituciones como la Defensoría del Pueblo de Colombia alertaron sobre la intensificación de la violencia sexual y de género en este corredor (Defensoría del Pueblo Colombia, 2023). La tendencia continuó en 2024, con 300.549 cruces, de los cuales 209.897 fueron personas venezolanas, evidenciando que el Darién seguía siendo una de las rutas más utilizadas pese a su peligrosidad.

Gráfica 1. Migrantes venezolanos por el Darién



Fuente: elaboración propia con base en estadísticas de Migración Panamá, periodo 2019-2024.

El aumento del tránsito entre 2021 y 2024 se explica por las políticas restrictivas de visado en México, Centroamérica y otros países, que cerraron las vías aéreas y las regularizadas para venezolanos (Secretaría de Gobernación, 2021; Human Rights Watch, 2022). También influyó la incertidumbre política en EE.UU. previa a las elecciones de 2024, que motivó salidas aceleradas (Delacroix, 2024).

Diversos estudios (Gandini et al., 2024; Álvarez et al., 2024; Ciordia et al., 2024) documentan que el Darién se convirtió en un territorio de tránsito forzado, marcado por condiciones extremas: lluvias torrenciales, topografía difícil, enfermedades, violencia, asaltos y desapariciones. Entre 2020 y 2023, al menos 250 personas desaparecieron en la selva (Cioridia et al., 2024). Los testimonios recabados muestran escenas de muerte, duelos colectivos y solidaridad entre grupos migrantes de orígenes diversos –haitianos, ecuatorianos, colombianos, cubanos, africanos y asiáticos– que también atraviesan la selva.

Relatos recogidos en el podcast *El Hilo* (Budasoff, 2024) y datos de UNICEF (2023) destacan la presencia desproporcionada de niños y niñas: 1 de cada 5 migrantes era menor

de edad, muchos de ellos se encuentran expuestos a la desnutrición, al agotamiento extremo y a la pérdida de documentos por robos o desastres en el camino.

La ruta principal partía de Capurganá o Acandí (Colombia) y llegaba a comunidades indígenas, como Bajo Chiquito y Canaán Membrillo en Panamá, desde donde se continuaba hacia los Centros de Recepción de Atención al Migrante (ERM), administrados por Migración Panamá, la OIM y otras organizaciones. Las condiciones en estos centros –limitaciones de agua, alimentación y alojamiento– reflejaban la presión humanitaria en la zona (Yates y Pappier, 2023).

Mapa 2. Ruta migratoria por el Tapón del Darién y conexión hacia México



Fuente: elaboración propia con base en la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V, 2024).

Una vez que llegaban a la comunidad indígena Emberá de Canaán Membrillo, debían embarcarse en otro bote para continuar su trayecto por el río. Posteriormente, subían a un camión del Servicio Nacional de Fronteras que les ayudaba a avanzar. Finalmente, tomaban un autobús que los trasladaba a la Estación de Recepción Migratoria de San Vicente. La duración total del recorrido variaba según la temporada: durante las lluvias, el

trayecto podía ser más ágil debido al aumento del caudal del río, mientras que en la temporada seca podía extenderse debido al descenso del nivel del agua, lo que dificultaba la navegación (Yates y Pappier, 2023).

Este complejo recorrido evidencia cómo las condiciones geográficas extremas del Darién y la falta de rutas seguras agravaban los riesgos del tránsito, al tiempo que legitimaban nuevas políticas de control y visado orientadas a gestionar la movilidad desde el sur del continente. En este contexto, el tránsito de personas venezolanas por rutas peligrosas y su incremento hacia el norte del continente fueron factores determinantes para la implementación de nuevas políticas migratorias, mecanismos de gestión y estrategias de externalización fronteriza destinadas a controlar la movilidad lejos de los límites territoriales de cada Estado.

En el caso de la migración venezolana, los paradigmas de securitización se han materializado en diversas políticas de control implementadas en América Latina y en EE.UU. La tautología del miedo se manifiesta en la creciente criminalización de personas venezolanas en movilidad, a quienes se les asocia erróneamente con el crimen organizado, reforzando el estigma asociado a la migración “masiva”. La persecución de grupos del crimen organizado, como el TDA, vinculado al crimen transnacional, se emplea para justificar políticas de detención, deportación y no admisión dirigidas a la población migrante venezolana, aun cuando la mayoría no tiene vínculo alguno con dichas organizaciones.

LA CRIMINALIZACIÓN DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS: NARRATIVA Y SECURITIZACIÓN EN TORNO AL TREN DE ARAGUA

El caso del TDA y la criminalización de hombres migrantes venezolanos representan una continuidad histórica entre la *crimigración* y el uso de la “lotería del nacimiento” como mecanismo para establecer condiciones diferenciadas de regularización y protección migratoria. Este proceso evidencia un patrón recurrente en la construcción de discursos de *securitización* que presentan a ciertos grupos migrantes como amenazas para la seguridad y el orden público.

A lo largo de la historia estadounidense, distintas poblaciones migrantes han sido objeto de políticas similares, implementadas en momentos coyunturales específicos. Estos episodios han contribuido a consolidar narrativas de criminalización que asocian la migración con el peligro o con la desestabilización social. Como señala Aguilar (2021), un punto de inflexión se produjo a inicios de la década de 1980, durante el Éxodo del Mariel,

cuando miles de personas cubanas fueron encarceladas, lo que reforzó la idea de que la migración constituye una amenaza para el orden interno. El Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) de EE.UU. implementó centros de detención para procesar las solicitudes de migrantes que intentaban ingresar al país. Esta estrategia buscaba disuadir la migración, recurriendo a la detención obligatoria de personas solicitantes de asilo como principal herramienta de control.

Durante un período, el gobierno cubano aceptó el retorno de 2.746 de las personas migrantes “marielitos”² que habían sido catalogadas como criminales. Este tratamiento abrió la puerta a políticas migratorias más represivas, que establecieron centros de detención y procesos de deportación acelerados para desincentivar la migración (Aguilar, 2021; Saravia, 2020; Silverman, 2010).

El término 'marielitos' fue asociado de esta manera con la criminalidad, lo que estigmatizó a otros que iban en la flotilla, e incluso fue retratado en la película de 1983 *Caracortada*, en la que Al Pacino hace de un refugiado de Mariel que se convierte en un narcotraficante en Miami (Robles, 2017, párr. 8).

Esto no se limitó solo a los cubanos. Durante años, cualquier migrante latinoamericano o caribeño fue visto, a menudo, a través de un lente de sospecha y de criminalidad. La tautología del miedo presentaba a estos migrantes como una amenaza para el orden y la seguridad del país. Según Silverman (citado en Aguilar, 2021), en 1982, el presidente Ronald Reagan “ordenó la detención obligatoria de todas las personas migrantes de origen haitiano” (p. 10).

Este patrón de criminalización se repite y se activa contra migrantes de Venezuela en EE.UU. y se reproduce en el resto del continente americano. Desde que la población venezolana se convirtió en la más numerosa en tránsito por el continente en 2017, la imagen de las personas migrantes venezolanas ha sido utilizada en discursos políticos para reforzar la narrativa de inseguridad.

El caso del grupo criminal TDA ha sido central en esta narrativa. La asociación de esta banda con hombres migrantes venezolanos en situación irregular ha producido un escenario en el que se tiende a vincular a toda la población migrante con el crimen

² Marielitos es el nombre atribuido en Estados Unidos a quienes salieron de Cuba durante el éxodo del Mariel en 1980, en un contexto de crisis económica y de apertura puntual de fronteras por parte del gobierno cubano. Sin embargo, más que una identidad autoasumida, se trató de una categoría racializada y criminalizante, utilizada para construir a los exiliados como amenaza social” (Saravia, 2020, Aguilar, 2021).

organizado, especialmente a los hombres jóvenes. En este contexto, la respuesta de las autoridades estadounidenses ha sido predominantemente punitiva.

El uso discursivo entre el grupo criminal TDA y la migración irregularizada comenzó a observarse a partir de 2017, cuando un número creciente de venezolanos migró hacia el sur de América. Sin embargo, no es hasta mediados de 2024, con la campaña electoral de Donald Trump, que se consolidó en toda la región una agenda mediática centrada en el TDA y las personas migrantes venezolanas. Esta narrativa no se limitó a Estados Unidos: en países como Colombia, Perú y Chile también se registraron procesos de criminalización que asociaron, de forma generalizada, a la población venezolana con supuestas “células” o imitaciones del TDA, aun cuando las autoridades en esos países no han demostrado la existencia de estructuras orgánicas de dicho grupo.

Según un análisis realizado por Axios en 2024, basado en 109 discursos, debates y entrevistas de Trump entre el 1 de septiembre de 2023 y el 2 de octubre de 2024, el entonces candidato recurrió de forma reiterada a calificar a las personas migrantes venezolanas como “criminales”, una categoría que empleó con mucha mayor frecuencia al referirse a ellas que a otros grupos, como la población migrante congoleña (Contreras et al., 2024). Este énfasis discursivo en el término “criminal” revela un claro intento de estigmatización que busca asociar la migración venezolana con el crimen organizado y la inseguridad.

Durante los primeros tres meses del segundo mandato de Donald Trump, iniciado en 2025, el discurso generalizador que vinculaba a personas migrantes venezolanas con el TDA provocó importantes transformaciones en políticas migratorias y programas humanitarios hacia este grupo. Este enfoque contribuyó a la cancelación de programas como el *Parole Humanitario*, una figura legal que autorizaba el permiso de permanencia temporal para personas inadmisibles o no elegibles para ingresar a EE.UU. (Jiménez, 2022). La revocación de este programa afectó a alrededor de 530.000 cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos que habían logrado ingresar de forma regular a EE.UU. durante el gobierno de Joe Biden, enfrentándose a la posibilidad de ser detenidos y deportados por la *United States Citizenship and Immigration Services* (USCIS, 2025).

El Estatus de Protección Temporal (TPS) también fue revocado en febrero de 2025 para un aproximado de 350.000 venezolanos, bajo el argumento de que este permiso iba en contra de los intereses nacionales de EE.UU. (USCIS, 2025). Asimismo, el 20 de enero de 2025 se eliminó la aplicación digital CBP One, una herramienta implementada en 2023 para que las personas migrantes programaran citas de ingreso en los puertos fronterizos oficiales.

Aunque fue presentada como un mecanismo de “migración ordenada”, en la práctica funcionó como un filtro tecnológico que restringía el acceso a quienes no contaban con conexión estable o dispositivos adecuados. Su eliminación dejó a cientos de miles de personas –principalmente venezolanas, haitianas y centroamericanas– varadas y sin posibilidad inmediata de ingresar a EE.UU.

En este contexto, se evidencia el funcionamiento de la “lotería del nacimiento”, mediante la cual la nacionalidad de una persona determina sus oportunidades o restricciones para acceder a la regularización migratoria y a la protección (OIM, 2019; Düvell, 2003). Esta dinámica plantea una disyuntiva para las personas beneficiarias de programas humanitarios en los últimos cinco años, pues tiende a ignorar las condiciones críticas de sus países de origen.

En el caso de la población venezolana migrante, la revocación del Estatus de Protección Temporal (TPS) en febrero de 2025 se justificó bajo el argumento de que este permiso contradecía los intereses nacionales de EE.UU. (USCIS, 2025), pese a que Venezuela continúa atravesando una crisis política y económica, agravada tras la reelección de Nicolás Maduro en medio de un proceso electoral ampliamente cuestionado (BBC News Mundo, 2025; Human Rights Watch, 2025a).

Según Gil et al. (2023, p. 24), la expulsabilidad o deportabilidad no alude únicamente a los casos de deportación efectiva, sino a la posibilidad permanente y estructural de ser expulsado, lo que produce una forma de violencia legal que condiciona la vida cotidiana de las personas migrantes, aunque con distinta intensidad. No todas enfrentan el mismo grado de exposición al arresto, la detención o la deportación, pues estos riesgos se distribuyen según jerarquías raciales, nacionales y de clase. Esta perspectiva resulta clave para comprender cómo las políticas migratorias contemporáneas generan vulnerabilidad estructural y legitiman sistemas punitivos que producen jerarquías de expulsabilidad, ubicando a ciertos grupos –como en el caso de las personas migrantes venezolanas– en posiciones de mayor exposición al arresto, detención o deportación dentro del régimen de control migratorio regional.

En particular, la detención de 177 hombres migrantes venezolanos en la base naval de Guantánamo, las deportaciones hacia Venezuela gestionadas mediante un “puente humanitario” en Honduras y el traslado de hombres venezolanos al CECOT en El Salvador constituyen ejemplos concretos de cooperación internacional para el endurecimiento de las políticas de expulsión y criminalización frente a esta población. El término “puente humanitario” se refiere a acuerdos bilaterales entre Estados Unidos y los países de origen

de las personas deportadas; en este caso, entre Honduras y Venezuela. Estas medidas refuerzan una narrativa que vincula injustamente a la población venezolana con el crimen organizado transnacional.

En 2025, las políticas de deportación y las expulsiones de facto, justificadas mediante la aplicación excepcional de la Ley de Enemigos Extranjeros (*Alien Enemies Act*) de 1798, permitieron trasladar a hombres migrantes venezolanos desde EE.UU. al CECOT en El Salvador sin un proceso legal. El CECOT se ubica en el municipio de Tecoluca, en el departamento de San Vicente. La infraestructura está diseñada para albergar a más de 20.000 prisioneros, convirtiéndola en una de las cárceles más grandes de América Latina. Este tipo de instalaciones refleja un enfoque de “encarcelamiento masivo” que sigue tendencias de otros países, como EE.UU., donde se busca aumentar la capacidad carcelaria ante un supuesto auge de la criminalidad (BBC, 2023).

Este centro se ha convertido en un símbolo de la “lucha” del gobierno de El Salvador contra las pandillas. Aunque su objetivo principal es la criminalidad interna del país, en marzo de 2025, bajo un acuerdo con el gobierno de los EE.UU. respaldado por el discurso de seguridad nacional, se declaró el TDA –un grupo criminal compuesto en su mayoría por personas venezolanas– como una organización terrorista. A raíz de este acuerdo bilateral de criminalización entre El Salvador y los EE.UU., se llevó a cabo la deportación de 238 venezolanos a El Salvador, sin el debido proceso. La organización Human Rights Watch (2025b) tipificó el hecho como “desaparición forzada y detención arbitraria”.

Del total de personas migrantes detenidas en el CECOT, 101 fueron deportadas bajo el Título 8 del Código de Regulaciones Federales de Estados Unidos –que regula los procedimientos administrativos de expulsión–, mientras que 137 fueron procesadas bajo la Ley de Enemigos Extranjeros de 1798, una normativa histórica aún vigente que permite la detención y expulsión de personas consideradas una amenaza en contextos de seguridad nacional (Oropeza et al., 2025).

Esta deportación al CECOT refleja un enfoque de criminalización, que pone en riesgo la seguridad de individuos afectados y los expone a condiciones extremas de detención sin el debido proceso legal. Este tipo de medidas refuerza la narrativa en la que los migrantes se convierten en “sujetos expulsables” que pueden ser deportados sin considerar su situación individual ni contextual (Gil et al., 2023). Nos enfrentamos a nuevos acuerdos internacionales de cooperación para la deportación y extradición de migrantes en situación irregularizada, especialmente de nacionalidad venezolana, que son considerados

criminales y carecen de derecho alguno a un proceso judicial transparente que garantice el respeto de sus derechos humanos.

Estamos ante una construcción y reconfiguración del “enemigo terrorista” que, en el caso de los EE.UU. se han vinculado históricamente con determinadas nacionalidades. Se trata de una narrativa que no es reciente, sino que se ha configurado a lo largo de décadas: primero con los llamados marielitos (cubanos), luego con las *Maras* (salvadoreños), más tarde con la figura del “terrorista árabe” asociada a Al Qaeda y, en 2025, con el TDA (venezolanos).

El estigma asociado a la criminalidad y al control de los cuerpos masculinos migrantes ha sido uno de los factores que han llevado a la deportación y extradición de hombres venezolanos al CECOT en El Salvador. Este centro penitenciario no solo funciona como espacio de encierro, sino también como extensión extraterritorial del régimen punitivo estadounidense, donde la prisión se convierte en una herramienta de gestión migratoria. En este sentido, el encarcelamiento deja de ser una respuesta al delito para transformarse en un mecanismo de administración de poblaciones consideradas excedentarias o peligrosas. Tal como señala Ruth Wilson Gilmore:

las prisiones no son simplemente una respuesta a la criminalidad, sino una forma de gestionar los desechos de una economía globalizada, en la que la producción masiva y la pobreza estructural se convirtieron en elementos centrales de la vida social (2007, p. 12).

Desde esta perspectiva, el CECOT puede leerse como parte de esa economía política del encierro que redefine la frontera como un espacio de castigo y despojo. En este contexto, es relevante mencionar el Régimen de Excepción³ mediante el cual el presidente Nayib Bukele ha gobernado en El Salvador desde 2022, otorgando un carácter permanente e indefinido a la limitación de derechos constitucionales, lo que ha permitido una expansión sin precedentes del sistema penitenciario y ha facilitado detenciones masivas sin el debido proceso (Méndez, 2025).

³ Constitución de la República de El Salvador, Asamblea Legislativa, art. 29, publicada en el Diario Oficial Nº. 57, tomo 379, del 20 de abril de 2008: “En casos de guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, epidemia u otra calamidad general, o de graves perturbaciones del orden público, podrán suspenderse las garantías establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7 inciso primero y 24 de esta Constitución, excepto cuando se trate de reuniones o asociaciones con fines religiosos, culturales, económicos o deportivos. Tal suspensión podrá afectar la totalidad o parte del territorio de la República, y se hará por medio de decreto del Órgano Legislativo o del Órgano Ejecutivo, en su caso. También podrán suspenderse las garantías contenidas en los Arts. 12 inciso segundo y 13 inciso segundo de esta Constitución, cuando así lo acuerde el Órgano Legislativo, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Diputados electos; no excediendo la detención administrativa de quince días” (pp. 5-6).

Diversas investigaciones han documentado la dimensión económica de la alianza entre El Salvador y EE.UU. en materia de detención migratoria. Tanto Esquivel (2025) como Trompetero (2025) señalan que el gobierno salvadoreño recibe alrededor de 6 millones de dólares anuales por mantener en el CECOT a migrantes deportados desde EE.UU., lo que equivale a unos 20.000 dólares por persona al año, en contraste con los 2.166 dólares que el Estado gasta anualmente en promedio por cada recluso local. En términos comparativos, El Salvador obtiene ingresos casi diez veces superiores por cada hombre migrante detenido que el gasto destinado a una persona privada de libertad dentro de su propio sistema penitenciario. Esta diferencia ha sido interpretada como evidencia del posicionamiento estratégico del país dentro del capitalismo carcelario, donde los acuerdos bilaterales funcionan como mecanismos de externalización del control migratorio del Norte Global y los cuerpos de las personas migrantes se convierten en recursos valorizables dentro de una economía política del castigo transnacional.

Estamos ante una fase reciente en el uso de la crimigración como herramienta de control: un paradigma que combina criminalización, deportación y detención, enmarcado en acuerdos internacionales que apuntalan un régimen de gestión punitiva de la migración. Ya no se trata únicamente de la explotación minera, las maquilas o la agricultura; ahora también se están firmando acuerdos de cooperación internacional que integran al sistema carcelario como parte del dispositivo de control de la migración irregularizada hacia EE.UU.

El CECOT y la vinculación de migrantes con el TDA representan una nueva fase en los acuerdos sobre la migración irregular hacia EE.UU. Este proceso está marcado por la codificación del cuerpo de hombres jóvenes, la estigmatización por tatuajes, la violación de derechos humanos y el silencio, elementos que forman parte de la violencia estructural que enfrentan las personas detenidas por las estructuras de poder.

El presidente de la fundación El Amparo Internacional –que asumió la representación de los familiares de siete venezolanos detenidos en el CECOT para que abogados de EE.UU. y El Salvador llevaran su defensa– denunció que se vulneró su derecho al debido proceso, pues la acusación de pertenencia al TDA se basó exclusivamente en tatuajes que no guardaban ninguna relación con dicha organización, sino que remitían a significados personales ajenos a actividades delictivas (Aure, 2025). Esta práctica se inscribe en un patrón más amplio de estigmatización corporal, en el que ciertos marcadores visuales son interpretados como signos de peligrosidad. Si bien el *Texas Department of Public Safety* (2024).A pesar de que las autoridades estadounidenses han elaborado fichas de inteligencia que incluyen una lista de tatuajes asociados al TDA –como coronas, estrellas,

armas, trenes o frases específicas-, la especialista en crimen organizado Ronna Rísquez señaló en entrevista con BBC News Mundo que dichos tatuajes no constituyen un indicador fiable de pertenencia a esta organización criminal, y que la estigmatización de los cuerpos tatuados puede derivar en prácticas arbitrarias y violaciones a derechos humanos (Oropeza, 2025).

No obstante, portar un tatuaje continúa operando como un marcador de sospecha en los dispositivos de seguridad de EE.UU., lo que ha favorecido interpretaciones generalizadas, erróneas y racializadas sobre los cuerpos masculinos migrantes, especialmente los de venezolanos. La defensa se torna aún más compleja debido al régimen de excepción implementado por el gobierno de Bukele, que ha restringido las garantías constitucionales y dificultado el acceso a una defensa adecuada, así como a procesos judiciales transparentes para cualquier persona detenida en el CECOT. Ante esta situación, la Fundación El Amparo Internacional evalúa acudir a instancias internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para solicitar su liberación. La Fundación ha exigido al gobierno salvadoreño el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, dado que no existe una sentencia judicial que justifique su detención, sino únicamente la narrativa de criminalización en torno a la migración irregularizada.

En el contexto actual, donde la crimigración en los EE.UU. se ha convertido en el principal mecanismo para gestionar a la población migrante y se combina con el proceso de securitización a nivel regional, Bukele se posiciona como actor clave en la consolidación de un modelo autoritario transnacional. El 20 de abril de 2025, a través de la plataforma X, Bukele propuso al presidente Nicolás Maduro un intercambio de personas: que Venezuela liberara a 252 presos políticos a cambio de los 252 ciudadanos venezolanos detenidos en el CECOT (Ríos y Álvarez, 2025). Tres meses después, el 18 de julio de 2025, el gobierno salvadoreño llevó a cabo un intercambio diplomático sin precedentes, concretando la repatriación de los 252 venezolanos detenidos en el CECOT a cambio de la liberación de ciudadanos estadounidenses y de presos políticos venezolanos (Vanegas, 2025). Este canje evidenció cómo el tema migratorio y la privación de libertad pueden operar como instrumentos de negociación entre Estados, consolidando un modelo autoritario regional que desborda las salvaguardas internacionales de derechos humanos.

Tanto hombres migrantes venezolanos como presos políticos estadounidenses fueron objetivados dentro de una lógica securitaria. Por un lado, se les criminaliza como parte de la organización delictiva TDA. Por otro lado, los ciudadanos estadounidenses detenidos en

Venezuela fueron presentados como presos políticos utilizados como instrumentos de presión diplomática. Este tipo de discurso contribuye a normalizar la detención arbitraria como una herramienta diplomática, legitimada mediante acuerdos bilaterales que utilizan a los detenidos como fichas de negociación (Reiman, 2025). De esta manera, se desdibujan los límites entre la política exterior y los instrumentos de seguridad.

CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este texto se ha mostrado cómo la movilidad de población venezolana en las Américas, particularmente cuando la convierten en irregularizada, es gestionada a través de un régimen de securitización regional y de crimigración impulsado por Estados Unidos, el cual prioriza el control y la criminalización por encima de la protección de derechos. La toma de posesión de Donald Trump como presidente en enero de 2025 y la cooperación bilateral con líderes centroamericanos como Nayib Bukele ampliaron el proceso de externalización de fronteras, de detención y de extradición de personas migrantes, en el marco de una narrativa punitiva y criminalizadora.

Los casos relacionados con el TDA y el CECOT constituyen un ejemplo de cómo la migración en el gobierno de Trump está siendo utilizada como herramienta diplomática de negociación, como ocurrió en julio de 2025, cuando se intercambiaron a 252 hombres migrantes venezolanos por la liberación de prisioneros políticos y ciudadanos estadounidenses, demostrando que la privación de libertad se ha transformado en un instrumento de negociación internacional, diluyendo la política exterior con derechos humanos y asociándose a la formulación de un modelo autoritario regional mediante la fusión de redes de cooperación transnacional.

Este análisis reveló el uso de la crimigración, donde se construyó un sujeto criminal basado en la nacionalidad y en la sospecha previa de participación en grupos criminales, marcado por una exposición permanente al riesgo, la detención, la extradición y la deportación. La lógica de la "lotería del nacimiento" y la securitización selectiva establecieron condiciones estructuralmente desiguales que obstaculizaron el acceso a derechos, al asilo y a condiciones de vida dignas, fortaleciendo una forma de control diferenciado, basada en la nacionalidad, la clase, la raza y el género (Rosas y Gil, 2022).

El despliegue de categorías como "terrorismo" y "crimen organizado" funcionó como una maniobra discursiva central para invocar herramientas de crimigración, justificando y legitimando estados de excepción, detenciones arbitrarias y mecanismos de deportación acelerados. Estas etiquetas estigmatizan a poblaciones enteras y permiten que políticas

punitivas se expandan, instrumentalizando la figura de la persona migrante como enemigo interno o adversario a través de las fronteras.

Estas nuevas formas de securitización demostraron cómo la gestión puede transformarse en una lógica de criminalización en lugar de protección cuando los autoritarismos, independientemente de la orientación de sus políticas, diseñan alianzas regionales como mecanismos de control y expulsión. La migración vuelve a percibirse como una cuestión de gobernanza de la seguridad, en la que la vulnerabilidad de las poblaciones migrantes se convierte en un recurso que se instrumentaliza e irregulariza de manera sistemática.

En conclusión, los hechos analizados entre 2022 y 2025 en la región muestran que el control de la migración no solo regula la movilidad, sino que también produce formas de subjetividad que varían según el contexto –el país, el gobierno o el grupo construido como enemigo– y quedan expuestas a la criminalización y a su instrumentalización diplomática. En este marco, la vida de las personas migrantes se convierte en objeto de negociación y “cooperación” entre Estados, lo que revela cómo las prácticas contemporáneas de gestión migratoria configuran un dispositivo de deportación que desborda las fronteras nacionales y redefine los límites del derecho y de la soberanía desde el Norte del continente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, Carolina (2021). Centros de detención: racismo y lucha migrante en Estados Unidos. *Andamios*, 18(45), 121-146. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632021000100121&lng=es&nrm=iso

Álvarez, Soledad; Navarro, Guillermo y Echeverri, Jonathan (2024). Nunca vi el Darién cerrado”: transformaciones de la circulación por el corredor migratorio Región Andina-Centroamérica. *Revista Común*. Recuperado de <https://revistacomun.com/blog/nunca-vi-el-darien-cerrado-transformaciones-de-la-circulacion-por-el-corredor-migratorio-region-andina-centroamerica/>

Amelung, Nina (2021). Crimmigration control across borders: The convergence of migration and crime control through transnational biometric databases. *Historical Social Research*, 46(3), 151-177. <https://doi.org/10.12759/hsr.46.2021.3.151-177>

Aure, Yanuacelis (4 de abril de 2025). *Siete venezolanos detenidos en El Salvador tendrán defensa internacional: los detalles*. El Diario. Recuperado de <https://eldiario.com/2025/04/04/siete-venezolanos-dettenidos-el-salvador-tendran-defensa-internacional/>

Asamblea Legislativa de El Salvador (1983). Constitución de la República de El Salvador. Decreto N° 38. Diario Oficial No. 234, Tomo 281, 16 de diciembre de 1983. Recuperado de <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/view/3959>

BBC News Mundo (10 de febrero de 2025). *Estados Unidos revoca el TPS para venezolanos mientras continúa la crisis política en Caracas*. BBC News Mundo. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo>

Beauregard, Luis (4 de octubre de 2025). México detiene a tres presuntos integrantes de la pandilla Tren de Aragua. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2025-10-04/mexico-detiene-a-tres-presuntos-integrantes-de-la-pandilla-tren-de-aragua.html>

Bigo, Didier (2015). Vigilancia electrónica a gran escala y listas de alerta: ¿Productos de una política paranoica? *REMHU - Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 23(45), 11-42. doi.org/10.1590/1980-85852503880004502

Bosworth, Mary, Franko, Katja, y Pickering, Sharon (2017). Punishment, globalization and migration control: 'Get them the hell out of here'. *Punishment & Society*, 20(1), 34-53. doi.org/10.1177/1462474517738984

Budasoff, Elias (Productor) (2024). Tres chicos buscan una familia en la selva del Darién [Audio podcast]. *El Hilo*. Recuperado de <https://elhilo.audio/podcast/darien-migracion-menores/>

Campesi, Giuseppe (2012). Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea. *Revista Crítica Penal y Poder*, 3, 166-186. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/3657>

Ciordia, Cristina, Díaz, Roselis, Hernández, Nicole, Salas, Beatriz, Vargas, Juneke, y Matamoros, Natalia (2024). *Las rutas migratorias más peligrosas de América: El camino incierto que atraviesan las personas migrantes y refugiadas venezolanas*. Centro de Justicia y Paz (Cepaz). Recuperado de https://cepaz.org/documentos_informes/las-rutas-migratorias-mas-peligrosas-de-america-el-camino-incierto-que-atraviesan-las-personas-migrantes-y-refugiadas-venezolanas/

Contreras, Russell, Massey, Delano, y Davis, Erin (2024, octubre 5). Trump keeps calling Venezuelan and Congolese migrants criminals. *Axios*. Recuperado de <https://www.axios.com/2024/10/05/trump-migrants-venezuelan-congolese-rhetoric>

Correa, Guadalupe (2014). Migración, crimen organizado y política en las dos fronteras de México, *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades SOCIOTAM XXIV* (2), 87-113. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/654/65452531004.pdf>

Delacroix, Matías (9 de noviembre de 2024). *Migrantes aceleran el paso rumbo a EE.UU. tras enterarse en el Darién de que Trump ganó la elección*. The Associated Press / Telemundo Noticias. Recuperado de <https://www.telemundo.com/noticias/noticias-telemundo/elecciones-estados-unidos-2024/migrantes-aceleran-el-paso-rumbo-a-eeuu-tras-enterarse-en-el-darien-de-rcna179471>

Defensoría del Pueblo Colombia (2023). *Defensoría del Pueblo advierte situaciones de riesgo para el municipio de Calima Darién*. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensoria-del-pueblo-advierte-situaciones-de-riesgo-para-el-municipio-de-calima> (consultado en febrero de 2025)

De Genova, Nicholas (2002). Migrant «Illegality» and Deportability in Everyday Life. *Annual Review of Anthropology*, 31, 419-447.

De Genova, Nicholas (2013). Espectáculos de la "ilegalidad" migrante: el escenario de la exclusión, lo obscuro de la inclusión. *Estudios Étnicos y Raciales*, 36(7), 1180-1198. <https://doi.org/10.1080/01419870.2013.783710>

De Genova, Nicholas y Peutz, Nathalia (Eds.) (2010). *The deportation regime: Sovereignty, space, and the freedom of movement* (520 páginas). Durham; London: Duke University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv120qtc1>

Domenech, Eduardo (2007). La agenda política sobre migraciones en América del Sur: El caso de la Argentina. *Revue Européenne des Migrations Internationales (REMI)*, 23(1), 71-94. <https://doi.org/10.4000/remi.3611>

Domenech, Eduardo (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8(1), 19-48. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/58156>

Domenech, Eduardo y Dias Gustavo (2020). Regimes de fronteira e “ilegalidade” migrante na América Latina e no Caribe. *Sociologias*, 22, pp. 40-73. <https://doi.org/10.1590/15174522-108928>

Düvell, Franck (2003). The globalization of migration control. *OpenDemocracy*. Recuperado de <https://www.opendemocracy.net/en/globalisation-of-migration-control/>

Estévez, Ariadna (2022). El necropoder del imperio de la ley en la gobernanza global de las migraciones: Los Pactos de Marrakech frente al despoblamiento forzado en América Latina. En Liliana Rivera Sánchez, Gioconda Herrera y Edurardo Domenech (Coords.), *Movilidades, control fronterizo y luchas migrantes* (pp.126-152). Buenos Aires; México: CLACSO y Siglo XXI. Recuperado de <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2023/04/Movilidades-control-fronterizo.pdf>

Esquivel, Karina (20 de marzo 2025) *¿Qué ganan El Salvador y Bukele recibiendo deportados de EE.UU.?* CNN en español. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2025/03/20/latinoamerica/que-ganan-el-salvador-bukele-deportados-ee-uu-orix>

Freyer, Ana (2025). ¿Paradigmas en conflicto? La creación y criminalización del migrante en tránsito en México. *REMHU, Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 23(1), 1-18. Recuperado de <https://www.scielo.br/j/remhu/a/ntdxFybNrDqgCFBtttLfvvx/?format=pdf&lang=es>

Ferré, Luis y Marcius, Chelsia (24 septiembre 2024). La llegada del Tren de Aragua a EE.UU. aviva el miedo, la delincuencia y las medidas fronterizas. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2024/09/24/espanol/estados-unidos/tren-aragua-nueva-york.html>

Gandini, Luciana; Álvarez, Soledad y Feldmann, Andreas (2024). Más allá del Darién: Economía política de la migración en tránsito por el corredor migratorio región andina Centroamérica. *REMHU, Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 32, e322030. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880003223>

Gil, Sandra; Rosas, Carolina y Baiocchi, María Lis (2023). Deportabilidad, género y violencia legal: una revisión bibliográfica sobre deportaciones y políticas antitrata. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 133, 17-39. <https://doi.org/10.24241/rcai.2023.133.1.17>

Gilmore, Ruth (2007). *Golden Gulag: Prisons, Surplus, Crisis, and Opposition in Globalizing California*. Berkeley; Los Angeles; London: University of California Press.

Human Rights Watch (2025a). *World Report 2025: Venezuela*. Human Rights Watch. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/world-report/2025>

Human Rights Watch (2025b). *Estados Unidos/El Salvador: Desaparición forzada de deportados venezolanos*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2025/04/11/estados-unidos/el-salvador-desaparicion-forzada-de-deportados-venezolanos>

Human Rights Watch (2022, 5 de julio). *México/América Central: Nuevos visados hacen sufrir a venezolanos*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2022/07/05/mexico/america-central-nuevos-visados-hacen-sufrir-venezolanos>

Hiemstra, Nancy (2019), *Detain and deport: The chaotic U.S. immigration enforcement regime*. Athens: University of Georgia Press.

Hess, Sabine (2012). De-naturalising transit migration: Theory and methods of an ethnographic regime analysis. *Population, Space and Place*, 18(4), 428–440. <https://doi.org/10.1002/psp.632>

InSight Crime Investigations (2024). *Tren de Aragua*. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-venezuela/tren-de-aragua/>

Insight Crime Investigations (2023). *Tren de Aragua: de megabanda cancelaria a empresa criminal transnacional*. Equipo investigativo de Venezuela. Recuperado de <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/Tren-de-Aragua-De-megabanda-carcelaria-a-empresa-criminal-transnacional-InSight-Crime-Oct-2023-4.pdf>

Insight Crime- Unidad Investigativa de Venezuela (2023). *Tren de Aragua: De megabanda cancelaria a empresa criminal transnacional* [Informe]. Recuperado de <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/Tren-de-Aragua-De-megabanda-carcelaria-a-empresa-criminal-transnacional-InSight-Crime-Oct-2023-4.pdf>

Izcara, Simón (2017). Tráfico de migrantes y terrorismo: Un vínculo infundado. *Política y gobierno*, 24(2), 333-369. Recuperado de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372017000200333&lng=es&tlng=es.

Jiménez, Miguel (13 de octubre 2022). Biden ofrece recibir a 24.000 migrantes venezolanos y pacta devolver a México a quienes se salten el proceso. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/internacional/2022-10-12/biden-ofrece-recibir-24000-migrantes-venezolanos-y-pacta-devolver-a-mexico-a-quienes-se-salten-el-proceso.html>.

Koulish, Robert y Van der Woude, Maartje (Eds.) (2020). *Crimmigrant Nations: Resurgent Nationalism and the Closing of Borders*. Leiden: Fordham University Press.

Méndez, Ana (2025, 27 de mayo). *Encarcelamiento masivo y deterioro democrático: 3 años del régimen de excepción en El Salvador*. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). Recuperado de <https://www.wola.org/es/analysis/encarcelamiento-masivo-y-deterioro-democratico-3-anos-del-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>

Menjívar, Cecilia. (2024). Categorías estatales, burocracias del desplazamiento y posibilidades desde los márgenes. *Estudios sociológicos*, 42, e2506. Epub 09. <https://doi.org/10.24201/es.2024v42.e2506>

Migración Panamá Estadísticas (2019). Irregulares por Darién 2019. Recuperado de <https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES-2010-2019-actualizado.pdf>. Consultada en enero de 2024.

Migración Panamá Estadísticas (2020). Irregulares por Darién 2020. Recuperado de https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES_POR_DARIEN_DICIEMBRE_2020.pdf. Consultada en enero de 2024.

Migración Panamá Estadísticas (2021). Irregulares por Darién 2021. Recuperado de https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES_POR_DARIEN_DICIEMBRE_2021.pdf. Consultada en enero de 2024.

Migración Panamá Estadísticas (2022). Irregulares por Darién 2022. Recuperado de https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES_POR_DARIEN_DICIEMBRE_2022.pdf.

Migración Panamá Estadísticas (2023). Irregulares por Darién 2023. Recuperado de <https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES-X-DARIEN-2023.pdf>.

Migración Panamá Estadísticas (2024). Irregulares por Darién 2024. Recuperado de <https://www.migracion.gob.pa/wpcontent/uploads/IRREGULARES-POR-DARIEN-2024.pdf>.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá (2017). *Decreto Ejecutivo N.º 473 que establece el requisito de visa estampada para personas venezolanas*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Recuperado de <https://www.mire.gob.pa/>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (2019). *Resolución que establece el Visado de Responsabilidad Democrática para personas venezolanas*. Gobierno de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado de <https://www.minrel.gob.cl/>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (2019). *Decreto Supremo N.º 002-2019-IN que crea la visa humanitaria para personas venezolanas*. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/rree>

Orozco, Gabriel (2020). *El aporte de la Escuela de Copenhague a los estudios de seguridad*. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, 20(1), 141–162. Recuperado de <https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/escueladecopenhague.pdf>

Oropeza, Valentina, Barría, Cecilia, Kolster, Nicole, Ocando Alex, Gustavo, y Ventas, Leire (18 de agosto 2025). "Bienvenidos al cementerio de hombres vivos": La brutalidad en la megacárcel de Bukele que denuncian 8 de los venezolanos deportados por EE.UU. a El Salvador. *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cwy19wx0g8qo>

Oropeza, Valentina. (26 de marzo de 2025). "Me preocupa que me agarren solo por tener tatuajes": el temor de los migrantes venezolanos en EE.UU. a ser deportados a la megacárcel de El Salvador. *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cg70x49v5z2o>

OIM. Organización Internacional para las Migraciones (2022). *Informe sobre la ruta migratoria por el Tapón del Darién*. Recuperado de <https://www.iom.int/es/informes>

OIM. Organización Internacional para las Migraciones (2019). Derecho internacional sobre migración. En *Glosario de la OIM sobre Migración* (p. 55). Recuperado de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) (2024). RMRP 2024 Resumen Regional. Recuperado de <https://www.r4v.info/es/rmrp23-pager-regional>

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) (2022). *Puntos de atención para refugiados y migrantes en la región de Urabá*. Recuperado de <https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-puntos-de-atencion-para-refugiados-y-migrantes-en-region-de-uraba-diciembre>

Pereira, Andrés y Domenech, Eduardo (2023). Securitización de las migraciones. En Cecilia Jiménez Verónica Trpin (Coords.), *Pensar las migraciones contemporáneas: Categorías críticas para su abordaje* (pp. 385-395). Buenos Aires: TESEOPRESS. Recuperado de <https://www.teseopress.com/migracionescontemporaneas/>

Reiman, Nadia. (Productora). (2025). Señales de vida (Temporada 15, Episodio 10) [Audio del podcast]. Radio Ambulante. Recuperado de <https://radioambulante.org/transcripcion/senales-de-vida-transcripcion>

Rísquez, Ronna (2023). *El Tren de Aragua: La banda que revolucionó el crimen organizado en América Latina*. Caracas: Editorial Dahbar.

Ríos, Michael y Álvarez, José (2025, 20 de abril). *Maduro exige a Bukele liberar a deportados "secuestrados" tras oferta de intercambio de prisioneros*. CNN en español. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2025/04/20/latinoamerica/bukele-maduro-intercambio-prisioneros-trax>

Romero, Fátima (5 de septiembre de 2023). ¿Honduras, Nicaragua y Belice piden visa a venezolanos? Varios países de América Latina y el Caribe exigen visa a los ciudadanos venezolanos. *Bloomberg Línea*. Recuperado de <https://www.bloomberglinea.com/2023/09/05/honduras-nicaragua-y-belice-piden-visa-a-venezolanos/> (consultado en febrero de 2025).

Rosas, Carolina y Gil Araujo, Sandra (2022). Régimen generizado de control migratorio y fronterizo. La producción de expulsabilidad en Argentina. *Estudios fronterizos*, 23, e104. Epub October 03, 2022. <https://doi.org/10.21670/ref.2220104>

Robles, Frances (16 de enero de 2017). Los 'marielitos' enfrentan la hora de la verdad: Su expulsión a Cuba. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2017/01/16/espanol/america-latina/los-marielitos-enfrentan-la-hora-de-la-verdad-su-expulsion-a-cuba.html>

Sampó, Carolina y Troncoso, Valeska (2024). El Tren de Aragua: La transnacionalización del crimen organizado a través del tráfico de migrantes. *Análisis Político*, 108, 147-176. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/116972/93235>

Saravia, Joaquín (2020). El exilio de la otredad: La estigmatización de los 'Marielitos' cubanos en *Scarface* de Brian De Palma. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales (RCCS)*, 11, 1-15. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/11/marielitos-cubanos.html>

Secretaría de Gobernación (SEGOB) (2021). *Acuerdo por el que se establece el requisito de visa para personas venezolanas visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/>

Silverman, Stephanie (2010). Immigration detention in America: A history of its expansion and a study of its significance. *Policy and Society*, 80, 1-33. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1867366

SAIME. Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (2024). *Pasaporte ordinario para venezolanos mayores de edad*. Recuperado de <https://info.saime.gob.ve/identificacion/pasaporte/ordinario>

SELA. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (2022). ¿Qué países piden visa a los venezolanos? Es una "tendencia creciente", según expertos. Recuperado de <https://www.sela.org/que-paises/#:~:text=Bermuda%2C%20Canad%C3%A1%2C%20Chile%2C%20Ecuador,de%20EE%20UU.%2C%20Rep%C3%ABlica%20Dominicana>

Stumpf, Juliet (2006). *The crimmigration crisis: Immigrants, crime, and sovereign power*. *American University Law Review*, 56(2), 367-419.

Texas Department of Public Safety (2024). *Tren de Aragua: Intelligence Briefing*. Government of Texas. Recuperado de https://gov.texas.gov/uploads/files/press/09.16.2024_TdA_Slides-Combined_.pdf?utm_source

Trabalón, Carina (2024). La migración "extrarregional" como categoría racial. Gobernanza migratoria y "tránsitos sur-norte" en Sudamérica y Mesoamérica. Si Somos americanos. *Revista de Estudios Transfronterizos*, 24, 1-24. <https://doi.org/10.61303/07190948.v24i.1151>

Trabalón, Carina (2018). Política de visado y regulación de las fronteras. Un análisis desde la movilidad de haitianos en Sudamérica. *Polis, Revista Latinoamericana*, 17(51), 163-186. Recuperado de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682018000300163

Terán, Iris, Chacón, María, Tang, Maily y de Garcés, Solange (2022). Aragua: la percepción de un Estado delincuente. En Roberto Briseño-León (Ed.), *Tanatopolítica en Venezuela: Sicariato de Estado y derechos humanos* (pp. 175-200). Caracas: Editorial Alfa.

Treviño, Javier (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: Una crítica. *Foro Internacional*, 56(2). Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000200253

Trompetero, María (2025). *Personas en movilidad humana como moneda de cambio entre autoritarismos: El caso de las personas venezolanas en Estados Unidos. (Trans)fronteriza*, 27, 45-52. Recuperado de https://www.clacso.org/wpcontent/uploads/2025/08/V3_TransFronterizas_N27-1.pdf

UNICEF (2023). *7 veces ha aumentado este año la cantidad de niños y niñas que cruzan la selva del Darién rumbo a Norteamérica*. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/7-veces-ha-aumentado-la-cantidad-de-ninos-y-ninas-que-cruzan-la-selva-del-darien-rumbo-a-norte-america>

USCIS (2025). *Temporary protected status: Designated country – Venezuela*. U.S. Citizenship and Immigration Services. Recuperado de <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-venezuela>

Vanegas, Santiago (2025). "Los migrantes venezolanos que regresan a su país porque no pudieron entrar a EE.UU. y ahora están varados en Panamá", BBC mundo, 11 de febrero. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cz9ngz78v14o>, consultada en febrero de 2025

Varela, Amarela (2015). La "securitización" de la gubernamentalidad migratoria mediante la "externalización" de las fronteras estadounidenses a Mesoamérica. *Contemporánea*, 2(4). Recuperado de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/contemporanea/article/view/6270>

Villa, Pedro y Corona, Salvador (2024, diciembre 17). Tren de Aragua, relacionado con explotación sexual y tráfico de personas en CDMX: García Harfuch; descarta expansión en México. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tren-de-aragua-relacionado-con-explotacion-sexual-y-trafico-de-personas-en-cdmx-garcia-harfuch-descarta-expansion-en-mexico/>

Voss, Gavin (2023, septiembre 6). *Marca del Tren de Aragua instiga a imitadores fuera de Venezuela*. InSight Crime. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/noticias/tren-aragua-instiga-extorsionistas-imitadores-fuera-venezuela/>

Williams, Michael (2003). Words, Images, Enemies: Securitization and International Politics. *International Studies Quarterly*, 47, 511-531. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/3693634>

Yates, Caitlyn y Pappier, Juan (2023). Cómo el peligroso Tapón del Darién se convirtió en la encrucijada migratoria de las Américas. *Migration Policy*. Recuperado de <https://www.migrationpolicy.org/article/tapon>